DICTAMEN UOC - DA N° 11/2022

Asunción, 05 de setiembre de 2022

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 10/2022
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"
ID N° 407.110

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de la Contratación Directa N°10/2022, para la adquisición de **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS", con ID 407.110** y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, establece lo siguiente, "ESTIMACIÓN DE COSTO":

> *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el proceso de contratación y la afectación específica de los bienes presupuestarios…".*

Que, el Artículo 15 del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3437/2007, establece lo siguiente:

> *"ESTIMACIÓN DE COSTO: La determinación del costo de la operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y, la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean admitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003"*, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona los *"Métodos para la elaboración de precios referenciales".*

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y

Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, según se detalla:

> *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
>
> *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
> *2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
> *3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
> *4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*
>
> ***Que**, excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la Jefa Interina de la UOC, se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, para la obtención de los precios referenciales, se procedió a la verificación de datos públicos, contratos adjudicados y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), tales como: Contrato N° 04/2020, Contrato N° 12/2021, Contrato N° 02/2018, Contrato N° 11/2022, Contrato N° 11/2021, presupuesto enviado por la firma ASEPASA vía correo institucional, similares a la provisión solicitada, en el mismo rubro y concepto con características comparables, cuyas copias se adjuntan al presente legajo.

Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al **Método de Elaboración de precios Referenciales**, es el señalado en la **guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP** por resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, las mismas consistieron en: opción 3 (método de elaboración) "*Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas";* Contrato N° 04/2020, Contrato N° 12/2021, Contrato N° 02/2018, Contrato N° 11/2020, Contrato N° 11/2021; (opción 4 del método) "*Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".* En ese sentido contamos con los precios cotizados por la empresa ASEPASA, quienes proveen los servicios a ser adquiridos.

Que, a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los Principios de Economía, Eficiencia y Criterio de Razonabilidad, el precio referencial por cada ítem, fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR = \frac{PE1 + PE2 + PE3 + PE4 + PE5 + PE6}{NO}$$

Donde:

PR: Precio de Referencia

PE 1: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Contrato N° 04/2020;

PE 2: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Contrato N° 12/2021;

PE 3: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Contrato N° 02/2018;

PE 4: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Contrato N° 11/2020;

PE 5: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Contrato N° 11/2021;

PE 6: Precio de Potenciales Oferentes – Cotización enviada por la firma ASEPASA

NO: Número de Ofertas

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el método para la elaboración de precios referenciales, que arroja los siguientes precios estimados:

Item	Descripción	Contrato N° 4/2020	Contrato N° 12/2021	Contrato N° 02/2018	Contrato N° 11/2020	Contrato N° 11/2021	ASEPASA	Total	Precio Promedio
1	Una camioneta rural, marca chevrolet blazer DLX 4X2, año 2011, N° Chasis: 9BG116HF0BC438092, Matricula: BHD 883.	2.405.000	1.260.000	-			2.691.000	6.356.000	2.118.667
2	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2013, N° de Chasis: KMJWA37HADU475058, Matricula: BKB 331.	2.950.000	1.120.000				2.392.000	6.462.000	2.154.000
3	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2014, N° Chasis: KMJWA37HAEU650240, Matricula: BTB 049	3.237.000	1.050.000				2.242.500	6.529.500	2.176.500
4	Una camioneta pick up doble cabina, marca toyota, modelo hilux D/C 4X2 TD, año 2015, N° Chasis: 8AJER32GX04055716, Matricula: BSR 709.	3.200.000	1.680.000				3.588.000	8.468.000	2.822.667
5	Una camioneta, marca Kia, modelo sorento, año 2017, N° Chasis: KNAPH81BBH5269194, Matricula: CEX 859.	3.145.000	2.282.000				4.873.700	10.300.700	3.433.567
6	Una camioneta marca dodge, modelo durango, año 2014 (blindado) N° Chasis: 1C4RDJDG1EC980062, Matrícula: BUE 300.	6.290.000	3.500.000				7.475.000	17.265.000	5.755.000
7	Una camioneta marca toyota, modelo fortuner, año 2017, N° Chasis: 9AJHZ3FS600010808, Matricula: CEV216			9.642.855	4.868.040	6.632.472	6.637.800	27.781.167	6.945.292
								TOTAL:	25.405.692

Es mi dictamen.

Leticia B. Guerrero S.
Jefa Interina - Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)
SEPRELAD

ASEPASA SEGUROS

asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000
www.asepasa.com.py

Edificio Automotor Center:
Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Planta baja y 1er. piso
Asunción, Paraguay
asepasasaleca

Call Center 24 h:
+595 21 627 2000
Emerg. de Siniestros 24 h:
+595 971 847 000
asepasaseguros

Asunción, 02 de setiembre de 2022

SEÑORES
SEPRELAD
Presente

REF.: COTIZACION DE SEGURO.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación, cotización para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	BIENES A ASEGURAR	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	PRECIO COTIZADO (IVA incluído)
1	Una camioneta rural, marca chevrolet blazer DLX 4X2, año 2011, N° Chasis: 9BG116HF0BC438092, Matricula: BHD 883.	Contra todo riesgo	90.000.000	2.691.000
2	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2013, N° de Chasis: KMJWA37HADU475058, Matricula: BKB 331.	Contra todo riesgo	80.000.000	2.392.000
3	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2014, N° Chasis: KMJWA37HAEU650240, Matricula: BTB 049	Contra todo riesgo	75.000.000	2.242.500
4	Una camioneta pick up doble cabina, marca toyota, modelo hilux D/C 4X2 TD, año 2015, N° Chasis: 8AJER32GX04055716, Matricula: BSR 709.	Contra todo riesgo	120.000.000	3.588.000
5	Una camioneta, marca Kia, modelo sorento, año 2017, N° Chasis: KNAPH81BBH5269194, Matricula: CEX 859.	Contra todo riesgo	163.000.000	4.873.700
6	Una camioneta marca dodge, modelo durango, año 2014 (blindado) N° Chasis: 1C4RDJDG1EC980062, Matrícula: BUE 300.	Contra todo riesgo	250.000.000	7.475.000
7	Una camioneta marca toyota, modelo fortuner, año 2017, N° Chasis: 9AJHZ3FS600010808, Matricula: CEV216	Contra todo riesgo	220.000.000	6.637.800
			TOTAL:	**29.900.000**

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

Leticia Guerrero

De: Ricardo Ortiz <rortiz@asepasa.com.py>
Enviado el: lunes, 5 de septiembre de 2022 09:47
Para: Leticia Guerrero
Asunto: Cotizacion Asepasa
Datos adjuntos: 20220905102455350.pdf

Señores
SEPRELAD

Adjunto cotización de seguros solicitado
Cordial Saludo

Ricardo Ortiz
Encargado de Licitaciones

ASEPASA
SEGUROS

rortiz@asepasa.com.py
+595 972 690 342

Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Call Center: +595 21 627 2000

www.asepasa.com.py
asepasasaeca
asepasaseguros

Antes de imprimir este e-mail, asegúrate de que es necesario. Proteger el Medio Ambiente está también en tus manos.
CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial y/o privada y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que: no puede utilizarlo, retransmitirlo, imprimirlo, copiarlo o divulgar las informaciones contenidas en este e-mail o sus anexos o tomar cualquier acción basada en estas informaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor avise inmediatamente al remitente, y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. agradece su cooperación.

CONTRATO N° 04/2020

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro - Secretario Ejecutivo **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad civil N° 1.137.105, el Encargado de Despacho de la Secretaría General, **DIEGO ANTONIO MARCET OVIEDO**, con cedula de identidad civil N° 2.970.173 y el Director General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cedula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante el **"TOMADOR"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80004049-0 , domiciliada en Avenida Mariscal López N° 4752 esquina R.I. 3 Corrales y R.I. 2 de mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO**, en calidad de Director; con cédula de identidad civil N° 1.315.220, y la señora **JORGELINA AGUILERA ROLON**, en calidad de Gerente Administrativo; con cedula de Identidad civil N° 1.240.924, denominada en adelante el **"ASEGURADOR"**, identificadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la contratación de los servicios de seguro para vehículos del **TOMADOR**, conforme con lo establecido en el presente contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(b) La oferta del **ASEGURADOR**;

(c) Los datos consignados en el SICP;

(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **TOMADOR** y su respectiva notificación;

(e) La póliza a ser emitida por el **ASEGURADOR**;

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Diego A. Marcet
Director General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.190.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2020, convocado por la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 284 del 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	Chevrolet Blazer 4x2 año 2011 contra todo Riesgo	CHEVROLET	1	2.405.000	2.405.000
2	Minibús marca Hyundai H1 año 2013 contra todo Riesgo	HYUNDAI	1	2.950.000	2.950.000
3	Minibús marca Hyundai H1 año 2014 contra todo Riesgo	HYUNDAI	1	3.237.000	3.237.000
4	Toyota Hilux D/C 4x2 año 2015 contra todo Riesgo	TOYOTA	1	3.200.000	3.200.000
5	Camioneta Kia Sorento Año 2017 contra todo Riesgo	KIA	1	3.145.000	3.145.000
6	Dodge Durango Año 2014 contra todo Riesgo	DODGE	1	6.290.000	6.290.000
7	Toyota Hilux D/C Marca 4X4 año 2018 contra todo Riesgo	TOYOTA	1	8.232.000	8.232.000
	TOTAL				**29.459.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil (G. 29.459.000).**

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Diego A. Marcet
Director General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

El **TOMADOR** se compromete a pagar al **ASEGURADOR** dentro de los sesenta (60) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por un plazo de quince (15) meses.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El **ASEGURADOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Carlos Humberto Zarza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Diego A. Matías
Director General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre del año 2020.

JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO
Director
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JORGELINA AGUILERA ROLON
Gerente Administrativo
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

DIEGO ANTONIO MARCET OVIEDO
Encargado de Despacho
Secretaría General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

Contrato N°12/2021.

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad N° 1.137.105, la Encargada de Despacho de la Secretaria General, **ANA CAMILA PEREZ LOPEZ** , con cédula de identidad N° 3.774.782 y la Directora General Interina de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80021999-6, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 1690, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **FABIO MILCIADES ROJAS**, con cédula de identidad N° 699.783, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la contratación de los servicios de seguro para vehículos de **LA CONTRATANTE**, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación, sus Adendas y modificaciones;
c) La oferta del **PROVEEDOR**;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La Resolución de Adjudicación emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD PARAGUAY (SEPRELAD)

LIC. ROCÍO MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

CAMILA PEREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.591:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proy/Act	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	11	264	10	1	99	29.669.997.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/21 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 459 de fecha 24 de noviembre de 2021.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Cantidad	Tasa premio	Pemio total
1	Una camioneta rural, marca chevrolet blazer DLX 4X2, año 2011, N° Chasis: 9BG116HFOBC438092, Matricula: BHD 883.	EVENTO	CHEVROLET	1	1.260.000	1.260.000

LIC. [illegible]
Director [illegible]
Dirección General de Asesoría Jurídica y Finanzas
SEPRELAD

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

2	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2013, N° de Chasis: KMJWA37HADU475 058, Matricula: BKB 331.	EVENTO	HYUNDAI	1	1.120.000	1.120.000
3	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2014, N° Chasis: KMJWA37HAEU650 240, Matricula: BTB 049	EVENTO	HYUNDAI	1	1.050.000	1.050.000
4	Una camioneta pick up doble cabina, marca toyota, modelo hilux D/C 4X2 TD, año 2015, N° Chasis: 8AJER32GX0405571 6, Matricula: BSR 709.	EVENTO	TOYOTA	1	1.680.000	1.680.000

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

5	Una camioneta, marca Kia, modelo sorento, año 2017, N° Chasis: KNAPH81BBH5269194, Matricula: CEX 859.	EVENTO	KIA	1	2.282.000	2.282.000
6	Una camioneta marca dodge, modelo durango, año 2014 (blindado) N° Chasis: 1C4RDJDG1EC980062, Matrícula: BUE 300.	EVENTO	DODGE	1	3.500.000	3.500.000
7	Una camioneta marca hyundai, modelo grand santa fe, año 2017, N° Chasis: KMHSN81XDJU288168, Matricula: HDG 928.	EVENTO	HYUNDAI	1	3.906.000	3.906.000
					Precio total:	**14.798.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes catorce millones setecientos noventa y ocho mil (G. 14.798.000) IVA incluido.

EL PROVEEDOR se compromete a ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE**

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Dirección General de Compras y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Alfredo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR**, como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Sector Cultural del BCP, acceso por el portón 4.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de **LA CONTRATANTE.**

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por un plazo de quince (15) meses.

10. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El **PROVEEDOR** deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

CAMILA PEREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

MIGUEL RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/21.*

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, condiciones contractuales y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 del mes de diciembre del año 2021.

FABIO MILCIADES ROJAS
Representante Legal
ASEGURADORA YACYRETA S.A.

ANA CAMILA PEREZ LOPEZ
Encargada de Despacho de Secretaria General
SEPRELAD

ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO
Dirección General Interina de Administración y Finanzas
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato UOC Nº 02/2018 con la firma LA CONSOLIDADA S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 28/2017 "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA CNDL" – ID: 339.564.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco casi Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente Interino de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, Embajador Carlos José Fleitas Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 432.149 , designado por Resolución Ministerial Nº 902 de fecha 6 de setiembre de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS con RUC: 80019838-7**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco No. 1.669 c/ Avda. San Martín-Edif. AYMAC, representada para este acto por la **Dra. Casilda Burgos**, con Cédula de Identidad Nº 379.102, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA CNDL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA CNDL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

La Consolidada S.A. de Seguros

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.564.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa No. 28/2017, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 22/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE PRECIOS - SEGUROS DE VEHÍCULOS			
			LA CONSOLIDADA
Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción*	Oferta
1	84131503-001	• TOYOTA FORTUNER	9.642.855
2	84131503-001	• ISUZU D-MAX	7.206.500
3	84131503-001	• MAHINDRA PICK-UP	3.157.800
4	84131503-001	• MITSHUBISHI L200	3.704.320
TOTAL SEGURO DE VEHÍCULOS			23.711.475

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaranies Veintitrés Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Seguro es a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Consolidada S.A. de Seguros

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones: El adjudicado hará entrega de las primas de seguros de vehículos, hasta 48 horas posterior a la recepción de la Orden de Servicio, en la dirección Colón y 4ª. Proyectada - CNDL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La Consolidada S.A. de Seguros

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 16 del mes de Enero del año 2018.

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
D/a. CASILDA BURGOS GARCÍA
Representante Legal
Licitaciones y Concursos

LA CONSOLIDADA S.A.

Embajador Carlos Fleitas
Presidente Interino de la CNDL

Secretaría NACIONAL ANTIDROGAS

Archivo

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº: 11/2021.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA, Abg. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** con **RUC 80002760-4,** domiciliada en la calle Estrellas Nº 851 entre Ayolas y Montevideo de la ciudad de Asunción, teléfono (021) 449 488; 449 492, representada para este acto por el **Señor CESAR EUGENIO ALBERTO WURSTER,** con Cédula de Identidad **N° 617.007,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación de la licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES – AD REFERENDUM" con ID: 398897.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. 398897.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES – AD REFERENDUM" con ID 398897, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por la Resolución Nº 393/2021, de fecha 19 de julio de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
	84131503-						427.487.000

1.3		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	689.028	8.268.336
1.4		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.5		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.6		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.7		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.8		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 A/T.	Mes	EVENTO	12	761.981	9.143.772
1.9		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	673.054	8.076.648
1.10		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	673.054	8.076.648
1.11		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.12		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.13		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 A/T.	Mes	EVENTO	12	769.753	9.237.036
1.14		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 A/T.	Mes	EVENTO	12	769.753	9.237.036
1.15		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.16		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.17		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.18		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.19		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.20		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 A/T.	Mes	EVENTO	12	769.753	9.237.036
1.21		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	Mes	EVENTO	12	678.293	8.139.516
1.22		Toyota Fortuner TDI Mec.	Mes	EVENTO	12	552.706	6.632.472
1.23		Camioneta Toyota Fortuner TDI Mec.	Mes	EVENTO	12	552.706	6.632.472
1.24		Camioneta Toyota Hilux.	Mes	EVENTO	12	467.044	5.604.528
1.25		Camioneta Toyota Land Cruiser Prado TDI Aut.	Mes	EVENTO	12	1.256.470	15.077.640
1.26		Camioneta Toyota Fortuner TDI, Mec 4x4	Mes	EVENTO	12	749.659	8.995.908
1.27		Camión Ford Fargo Cargo 1722, mec, con tanque cisterna incorporado de 10.000 litros para combustible JET A1.	Mes	EVENTO	12	2.080.121	24.961.452
1.28		Camioneta Toyota Hiace Commuter Diesel Mec.	Mes	EVENTO	12	533.608	6.403.296
1.29		Camioneta Toyota Hiace Furgoneta.	Mes	EVENTO	12	442.329	5.307.948
1.30		Automóvil Great Wall Voleex C30, mec.	Mes	EVENTO	12	204.510	2.454.120
1.31		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	Mes	EVENTO	12	498.733	5.984.796
1.32		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	Mes	EVENTO	12	498.733	5.984.796
1.33		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	Mes	EVENTO	12	498.733	5.984.796
1.34		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	Mes	EVENTO	12	498.733	5.984.796
1.35		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	Mes	EVENTO	12	498.733	5.984.796
1.36		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina, mec. 4x4 con accesorios	Mes	EVENTO	12	519.514	6.234.168
1.37		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina, mec 4x4 con accesorios	Mes	EVENTO	12	498.733	5.984.796
1.38		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina, mec. 4x4 con accesorios	Mes	EVENTO	12	519.514	6.234.168
1.39		Automóvil Kia Rio Sedan, modelo 2011.	Mes	EVENTO	12	203.412	2.440.944
1.40		Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, 4 x 4 STD.	Mes	EVENTO	12	361.890	4.342.680
1.41		Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, 4 x 4 STD.	Mes	EVENTO	12	361.890	4.342.680
1.42		Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, 4 x 4 STD.	Mes	EVENTO	12	345.069	4.140.828
1.43		Automóvil Nissan Sentra, Normal, Mecánico, Naftero.	Mes	EVENTO	12	227.887	2.734.644
1.44		Camioneta Mitsubishi, Pick Up, L-200, D/C, 4 x 4, HPE, Súper Lujo, Transmisión Mecánico, Turbo Intercooler.	Mes	EVENTO	12	391.168	4.694.016
1.45		Camioneta Mitsubishi, Pick Up, L-200, D/C, 4 x 4, HPE,	Mes	EVENTO	12	391.168	4.694.016

Secretaría NACIONAL ANTIDROGAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

1.48		Camioneta Toyota Land Cruiser Prado.	Mes	EVENTO	12	1.024.321	12.291.852
1.49		Camioneta Toyota Hilux 4 x 4.	Mes	EVENTO	12	706.027	8.472.324
1.50		Camioneta Toyota Hilux 4 x 4.	Mes	EVENTO	12	706.027	8.472.324
1.51		Camioneta Toyota Hilux 4 x 4.	Mes	EVENTO	12	706.027	8.472.324
1.52		Camioneta Toyota Runner, 4 x 4.	Mes	EVENTO	12	199.594	2.395.128
1.53		Camioneta Toyota Land Cruiser.	Mes	EVENTO	12	2.650.020	31.800.240
1.54		Automóvil Chevrolet Mod ONIX ACTIV 1.4.	Mes	EVENTO	12	298.830	3.585.960
1.55		Camioneta / Station Wagon Chevrolet.	Mes	EVENTO	12	716.073	8.592.876
1.56		Camioneta Hyundai Modelo H-1	Mes	EVENTO	12	591.534	7.098.408
1.57		Minibús Mercedes Benz Sprinter 313CDI	Mes	EVENTO	12	212.834	2.554.008
1.58		KIA PICANTO	Mes	EVENTO	12	211.102	2.533.224
2	**84131503-9998**	**Seguro para motocicletas**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		**2.400.420**
2.1		Motocicleta Honda, Tipo CGL 125, Procedencia China.	Mes	EVENTO	12	24.184	290.208
2.2		Motocicleta Honda XR250 Tornado-2016	Mes	EVENTO	12	82.726	992.712
2.3		Motocicleta Honda XRE300/2015	Mes	EVENTO	12	93.125	1.117.500
3	**84131503-001**	**Seguro de vehículos**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		**57.112.584**
3.1		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	Mes	EVENTO	12	651.664	7.819.968
3.2		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	Mes	EVENTO	12	651.664	7.819.968
3.3		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	Mes	EVENTO	12	576.009	6.912.108
3.4		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	Mes	EVENTO	12	576.009	6.912.108
3.5		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	Mes	EVENTO	12	576.009	6.912.108
3.6		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	Mes	EVENTO	12	576.009	6.912.108
3.7		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	Mes	EVENTO	12	576.009	6.912.108
3.8		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	Mes	EVENTO	12	576.009	6.912.108
						Precio Total Gs.	**497.000.004**

El presente contrato plurianual es por monto total de **Gs. 497.000.004** (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Cuatro) IVA Incluido, para el presupuesto de 2021 está comprometido la suma de **Gs. 300.000.000** y para el presupuesto 2022 la suma de **Gs. 197.000.004** sujeto de aprobación del PGN.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, previa presentación de la factura acompañada con el FORMULARIO DE INFORMACION DEL PERSONAL (FIS y FIP), como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Capital de cobertura de los vehículos asegurados:

Ítem	Código	Tipo/Marca/Modelo	Chasis	Año	Color	Chapa	Valor Patrimonial
1	**841315 03-001**	**SEGURO PARA VEHICULOS / vigencia a partir de las 12:00 del 01 de Agosto de 2021**					
1.1		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G506171107	2014	Plata	BNT874	223.600.000
1.2		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G306171154	2014	Plata	BOA213	223.600.000
1.3		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G706171190	2014	Gris oscuro	BOA151	223.600.000
1.4		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G406171180	2014	Beige	BNT866	223.600.000
1.5		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G706171139	2014	Plata	BNT800	223.600.000
1.6		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G306171073	2014	Plata	BNT 896	223.600.000
1.7		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G106171086	2014	Negro	BNT845	223.600.000
1.8		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 A/T.	8AJFZ29G306171011	2014	Gris	BNT860	253.750.000
1.9		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G406171132	2014	Gris	BNT806	223.600.000

1.14		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 A/T.	8AJFZ29G006170043	2014	Negro	BNT803	253.750.000
1.15		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G006171127	2014	Beige	BNT882	223.600.000
1.16		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G906171059	2014	Beige	BNT815	223.600.000
1.17		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G806171120	2014	Gris oscuro	BNT904	223.600.000
1.18		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G906171160	2014	Gris	BNT853	223.600.000
1.19		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G506171236	2014	Plata	BNT801	223.600.000
1.20		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 A/T.	8AJFZ29G706170167	2014	Negro	BNT808	253.750.000
1.21		Camioneta Toyota Hilux doble cabina 4x4 M/T.	8AJFZ29G606171195	2014	Negro	BOA127	223.600.000
1.22		Toyota Fortuner TDI Mec.	MROYZ59G501126744	2013	Gris	NAS834	186.181.000
1.23		Camioneta Toyota Fortuner TDI Mec.	MROYZ59G001128370	2013	Beige	NAS836	186.181.000
1.24		Camioneta Toyota Hilux.	MROFZ29G001673698	2013	Plata	NAS838	157.325.200
1.25		Camioneta Toyota Land Cruiser Prado TDI Aut.	JTEBH3FJ905049733	2013	Plata	EAH470	415.255.750
1.26		Camioneta Toyota Fortuner TDI, Mec 4x4	8AJYZ59GX03063366	2013	Plata	BLD632	252.525.000
1.27		Camión Ford Fargo Cargo 1722, mec, con tanque cisterna incorporado de 10.000 litros para combustible JET A1.	9BFYEAXV4DBS26683	2013	Blanco	EAH425	702.000.000
1.28		Camioneta Toyota Hiace Commuter Diesel Mec.	JTFJK02P900021266	2012	Plata	EAH464	179.747.750
1.29		Camioneta Toyota Hiace Furgoneta.	JTFHK02PX00009352	2012	Blanco	EAH518	149.000.000
1.30		Automóvil Great Wall Voleex C30, mec.	LGWEE2K54CE627293	2012	Azul	XAU064	68.890.000
1.31		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	MPATFS85HCT105121	2012	Blanco	EAH-633	168.000.000
1.32		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	MPATFS85HCT105122	2012	Blanco	EAH-628	168.000.000
1.33		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	MPATFS85HCT105556	2012	Blanco	EAH-629	168.000.000
1.34		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	MPATFS85HCT105507	2012	Blanco	BLT-007	168.000.000
1.35		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina.	MPATFS85HCT105509	2012	Blanco	EAH-632	168.000.000
1.36		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina, mec. 4x4 con accesorios	MPATFS85HCT105521	2012	Negro	BLS741	175.000.000
1.37		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina, mec 4x4 con accesorios	MPATFS85HCT105524	2012	Negro	EAH-634	168.000.000
1.38		Camioneta Izuzu D-Max pick up doble cabina, mec. 4x4 con accesorios	MPATFS85HCT105523	2012	Negro	EAH-727	175.000.000
1.39		Automóvil Kia Río Sedan, modelo 2011.	KNADH411AB6730557	2011	Blanco	EAF 670	68.700.000
1.40		Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, 4 x 4 STD.	MROFR22G800560498	2010	Plata	BGG 423	119.297.610
1.41		Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, 4 x 4 STD.	MROFR22G800560727	2010	Plata	NAH 478	119.297.610
1.42		Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, 4 x 4 STD.	MROFR22GX00560390	2010	Blanco	BGH 197	119.297.610
1.43		Automóvil Nissan Sentra, Normal, Mecánico, Naftero.	3N1EB31S4ZK-741004	2009	Celeste	EAE 769	77.370.000
1.44		Camioneta Mitsubishi, Pick Up, L-200, D/C, 4 x 4, HPE, Súper Lujo, Transmisión Mecánico, Turbo Intercooler.	93XPNK7409C-850234	2009	Rojo Nelore	EAE 805	132.600.000
1.45		Camioneta Mitsubishi, Pick Up, L-200, D/C, 4 x 4, HPE, Súper Lujo.	93XPNK7409C-850083	2008	Blanco	EAE 804	132.600.000
1.46		Camioneta Mitsubishi L-200, D/C, 4 x 4, Turbo Intercooler de 2,5.	93XGNK7408C-843787	2008	Cris plomo	BGJ 364	90.200.000
1.47		Camioneta Nissan Frontier DX, Doble Cabina 4 x 4.	JN1CJUD22Z-0089279	2008	Plateado	EAE 503	139.999.200
1.48		Camioneta Toyota Land Cruiser Prado.	JTEBY25J – 500023106	2004	Blanco	AUH 619	358.218.000
1.49		Camioneta Toyota Hilux 4 x 4.	JTFDE 626800132051	2004	Blanco	AUH 607	244.881.000
1.50		Camioneta Toyota Hilux 4 x 4.	JTFDE626300132281	2004	Blanco	AUH 609	244.881.000
1.51		Camioneta Toyota Hilux 4 x 4.	JTFDE 626400132600	2004	Blanco	AUH 618	244.881.000
1.52		Camioneta Toyota Runner, 4 x 4.	LN135-0005299	1996	Verde	EAB698	68.466.600
1.53		Camioneta Toyota Land Cruiser.	JTMHVO9J9C4079648	2012	Negro	----	873.584.600
1.54		Automóvil Chevrolet Mod ONIX ACTIV 1.4.	9BGKC48V0JG398648	2018	Gris global	HEL770	93.708.970
1.55		Camioneta / Station Wagon Chevrolet.	9BG156MKOHC44927 2	2017	Rojo edible	HEL772	241.829.600
1.56		Camioneta Hyundai Modelo H-1	KMJWA37KBJU933091	2017	Gris	HDK716	195.000.000
1.57		Minibús Mercedes Benz Sprinter 313CDI	8AC903672AE030594	2010	Blanco	BFA615	65.886.632
1.58		KIA PICANTO	KNABA24329T686354	2009	Rojo	BDH101	45.000.000
2	**8413150 3-9998**	**SEGURO PARA MOTOCICLETAS / vigencia a partir de las 12:00 hs del 01 de Agosto de 2021.**					
2.1		Motocicleta Honda, Tipo CGL 125, Procedencia China.	LWBPCJ1F751015391	2005	----	904EAA	8.500.000
2.2		Motocicleta Honda XR250 Tornado-2016	9C2MD3400GR510356	2015	----	826BKD	27.756.563
2.3		Motocicleta Honda XRE300/2015	9C2ND1210FR720013	2014	----	825BKD	31.229.032
3	**8413150 3-001**	**SEGURO PARA VEHÍCULOS – vigencia a partir de las 12:00 hs del 16 de agosto de 2021.**					

3.6		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	8AJFS8CD901217279	2017	Blanco	HCV693	189.882.000
3.7		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	8AJFS8CD701217085	2017	Blanco	HCX400	189.882.000
3.8		Camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina.	8AJFS8CD801217662	2017	Blanco	HCX137	189.882.000

Cobertura requerida que debe figurar en la Póliza de Seguros:

*Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: **"la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".***

RIESGOS Y CAPITALES

Cobertura de los vehículos.

La cobertura deberá incluir los siniestros ocurridos en operativos de combate, operativos de inteligencia y cualquier otra inherentes a las funciones de la SENAD y contra todo tipo de riesgo, ocurrido a consecuencias de disparos de armas de fuego y/o artefactos explosivos, ocasionados por actos de organizaciones criminales (el mismo deberá figurar cláusula en la Póliza de Seguro).

Franquicia: Sin franquicia.

El capital asegurado para cada vehículo se detalla en esta Sección en el Listado de Vehículos de este Pliego de Bases y Condiciones, quedando determinado los siguientes capitales para los accesorios:

Todos los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes accesorios para los autos vehículos:
- Radio AM/FM y Antena: Todos (Gs. 500.000).
- Acondicionador de Aire:(Gs. 2.000.000).
- Radio VHF: No se considerará para ningún vehículo.

Cobertura de Accidentes Personales: Límite de responsabilidad civil para todos los vehículos:

a. Muerte e incapacidad: G. 50.000.000.-
b. Atención médico/farmacéutica: G. 15.000.000.-
c. Responsabilidad máxima:
c. 1. Para camionetas 4x4, doble cabina: G. 200.000.000.-

Seguro Médico: La Cobertura para Accidentes personales deberá incluir la asistencia médica-farmacéutica necesaria que resulte de cualquier siniestro que ocurra en las unidades aseguradas, hasta 4(cuatro) Personas, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) por persona.

Robos: Se deberá incluir la cobertura de robo por el 100 % (cien por ciento) del valor patrimonial, para todos los vehículos indicados en las Especificaciones Técnicas.

Carta Verde.
Muerte y/o Daño de Personas: U$S 40.000,00.
Límite Máximo por Evento: U$S 200.000,00.
Daños materiales por Bien: U$S 20.000,00.
Límite Máximo por Evento: U$S 40.000,00.

Servicio de Grúa.
Cobertura de accidente desde cualquier punto del territorio nacional e internacional.
En caso de desperfecto o falla mecánica, desde cualquier punto del territorio nacional e internacional.

Alcance

Para los casos de siniestros de vehículos (camionetas 4x4, doble cabina) deberán ser reparados en los talleres autorizados de los casos representantes de las marcas correspondientes, con repuestos y

La Cobertura de Seguros para los vehículos tendrá vigencia **12 (Doce) meses** contados a partir de la fecha indicada en cada ítem posterior a la notificación de la adjudicación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las doce horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las doce horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, El plazo de provisión deberá ser de 02 (dos) días hábiles posterior a la entrega de la Orden de Servicio, que será emitido y entrega por la Dirección Administrativa, en la oficina central, Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 hora. **La póliza de Seguro de los vehículos deberá entregarse en tres originales.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentación de **Póliza de Seguro.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

Secretaría NACIONAL ANTIDROGAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de Julio de 2021.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

.....
Sr. CESAR EUGENIO ALBERTO WURSTER
Representante
RUMBOS S.A. DE SEGUROS

.....
Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD

Contrato N° 11/2020

Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, con Cedula de Identidad N° 564.973, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a Contratación Directa N° 09/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos y Valores en Transito - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguro para Vehículos y Valores en tránsito.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) La oferta del Proveedor;*
- *(d) Los datos consignados en el SICP;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.367.
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 quedan sujetos a la aprobación del presupuesto respectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos y Valores en Transito - Plurianual", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 484 de fecha 9 de noviembre de 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LOTE 1							
Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131503-001	SEGURO DE VHEICULOS: MARCA TOYOTA. MMODELO FORTUNER. TIPO CAMIONETA. CHASIS MROYZ59G001125890.	Mes	Evento	12	405.670.-	4.868.040.-
2	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS: MARCA MERCEDES BENZ. MODELO SPRINTER. TIPO CAMIONETA. CHASIS 8AC906633KE159774.	Mes	Evento	24	924.141.-	22.179.384.-
3	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS: MARCA JEEP. MODELO GRAN CHEROKEE. CHASIS 1C4RJEAG3HC634064	Mes	Evento	24	623.024.-	14.952.576.-
TOTAL							42.000.000.-

Monto total adjudicado: Son guaraníes cuarenta y dos millones, IVA incluido.

LOTE 2							
Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131501-005	SEGURO DE VALORES EN TRANSITO	Mes	Evento	12	1.083.333.-	12.999.996.-
TOTAL							12.999.996.-

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay
Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

Monto total adjudicado: Son guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis, IVA incluido.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 54.999.996.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido.
La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración del Ministerio del Interior.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de noviembre del año 2020.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal
INTERCONTINENTAL S.A.
ASEGURADOR

EUCLIDES ACEVEDO CANDIA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
TOMADOR

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py